



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 033/2023

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP No. 957/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los trasposos presupuestarios interinstitucionales.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/166/2023 de traspaso presupuestario interinstitucional, emitido por la Dra. Ruth Candy Gutiérrez Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, de fecha 17 de mayo de 2023, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe, técnico, legal y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, apruebe el traspaso interinstitucional a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de Sucre, Punata, Colcapirhua, Llallagua y Cochabamba por concepto de Prestaciones de Servicio de Salud Integral a los pobladores del Municipio de Sacaba.

Que, mediante **Informe técnico con N° CITE: INF/SP-DPT-15/99/2023**, de 15 de mayo de 2023, elaborado por la Lic. Marcia Anady Ordoñez Prof. III de Seguimiento y Monitoreo, en el cual se detallan y exponen las Modificaciones Presupuestarias, transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al GAMS, conforme al siguiente detalle:

Descripción de la transferencia interinstitucional:

Municipio de Sucre **Bs. 1.402,00 (Mil cuatrocientos dos 00/100 bolivianos)**, por prestación de servicios en salud a pacientes registrados en el Municipio de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.**

Municipio de Punata **Bs. 4.457,00 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete 00/100 bolivianos)**, por prestación de servicios en salud a pacientes registrados en el Municipio de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.**

Municipio de Llallagua **Bs. 318,00 (Trecientos dieciocho 00/100 bolivianos)**, por prestación de servicios en salud a pacientes registrados en el Municipio de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.**

Municipio de Colcapirhua **Bs. 2.131,00 (Dos mil ciento treinta y uno 00/100 bolivianos)**, por prestación de servicios en salud a pacientes registrados en el Municipio de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

033/2023

Resolución Municipal N°

Municipio de Cochabamba Bs. 145.786,00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis 00/100 bolivianos), por prestación de servicios en salud a pacientes registrados en el Municipio de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Bs. 40.751,00, (Cuarenta mil setecientos cincuenta y uno 00/100 bolivianos); Dirección Administrativa 4 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO Unidad Ejecutora 11 HOSPITAL MEXICO DE SEGUNDO NIVEL, Bs. 13.349,00 (Trece mil trescientos cuarenta y nueve 00/100 bolivianos); Dirección Administrativa 5 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN Unidad Ejecutora 12 HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL, Bs. 91.686,00 (Noventa y un mil seiscientos ochenta y seis 00/100 bolivianos).

Traspaso Inter-Institucional

PARA: GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES
RECURSOS A SER INCREMENTADOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro	Monto Bs.
1101	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal SUCRE	1.402,00
1315	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal PUNATA	4.457,00
1301	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal COCHABAMBA	145.786,00
1507	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal LLALLAGUA	318,00
1306	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal COLCAPIRHUA	2.131,00
TOTAL ORIGEN						154.094,00

GASTOS A SER DISTRIBUIDOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1101	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	1.402,00
1315	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	4.457,00
1301	4	55	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	145.786,00
1507	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	318,00
1306	1	1	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	2.131,00
TOTAL DESTINO												154.094,00

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	49.059,00
1312	4	11	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	13.349,00
1312	5	12	200	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	91.686,00
TOTAL												154.094,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1301	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CBBA	40.751,00
1312	4	11	200	0	099	740	41	113	73420	1315	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	13.349,00
1312	5	12	200	0	099	740	41	113	73420	1301	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	91.686,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1507	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL LLALLAGUA	318,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1306	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	1.914,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1306	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	217,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1312	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL PUNATA	1.012,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1312	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL PUNATA	3.445,00
1312	2	10	200	0	099	740	41	113	73420	1101	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SUCRE	1.402,00
TOTAL												154.094,00

CONSIDERANDO II

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 033/2023

que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 033/2023

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, en su Artículo 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS). VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los productos en salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero D.A.F./H.C.M.S/012/2023, de 13 de junio de 2023, elaborado por el Lic. Lic. Humberto J. Ali Díaz Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba mediante el cual realiza una valoración financiera de la solicitud con Cite: GAMS CAR DESP N° 957/2023, concluye indicando que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se RECOMIENDA: Aprobar el TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2023 - DE RECURSOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL G.A.M. DE SACABA, DE LOS MUNICIPIOS DE COCHABAMBA, LLALLAGUA, COLCAPIRHUA, PUNATA Y SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2021 - 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para el efecto debe emitirse el correspondiente instrumento legal.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 047/2023, de 14 de junio de 2023, elaborado por Abg. Maria Luz Sanchez Rodriguez Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal que después de realizar el análisis legal de la solicitud con Cite: GAMS CAR DESP N° 957/2023, concluye indicando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y a fin de realizar los pagos

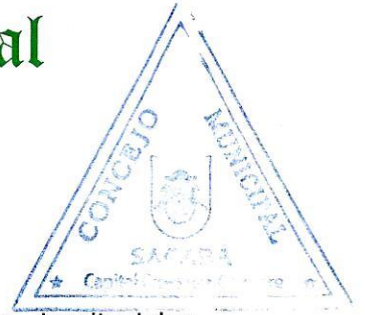




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 033/2023



correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, RECOMIENDA APROBAR el TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2023 - de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del G.A.M. Sacaba de los municipios de Cochabamba, Llallagua, Colcapirhua, Punata y sucre correspondiente a la gestión 2021 - 2022.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/027/2023, de fecha 16 de junio de 2023, que en consideración al Informe Financiero D.A.F./H.C.M.S/012/2023 e Informe Legal HCMS/DAL/N° 047/2023, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal:

1. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs 145.786,00. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de COCHABAMBA.
2. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs 2.131,00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de COLCAPIRHUA.
3. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs. 318,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS) del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de LLALLAGUA.
4. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs. 4.457,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de PUNATA.
5. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de la suma de Bs. 1.402,00 (MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS) del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de SUCRE.

Informe que fue deliberado y **RECHAZADO** en Sesión Ordinaria del día de hoy viernes 16 de junio de 2023, por miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 033/2023

RESUELVE

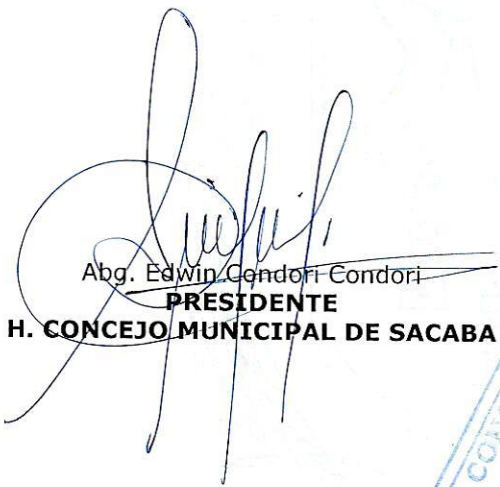
ARTICULO PRIMERO. - RECHAZAR los **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES DEL POA 2023**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitidos por el Ejecutivo Municipal mediante nota Cite: GAMS CAR DESP N° 957/2023, de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintitrés años.




Abg. Edwin Condori Condori
PRÉSIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

